N°:041

AÑO: 2012

LIBRO: 47



TESTEMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA

DE

COMPRAVENTA DE INMUEBLE

OTORGADA POR:

DON NICOLAS MAZARIEGO

A FAVOR DE:

*A*LICALDIA MUNICIPAL DE METAPAN

Almitte los oficios Notaviales del

LIC. LUIS ALCIDES CALDERON MORAN

ABOGADO Y NOTARIO

CODDIGO: AMM-1604/2012-**208-251**

EXTENSION SUPERFICIAL: 4,990.7500 M²

20197255-00000 Asiento 7



208-251



A WE A	AWAWAW AWA	AVAVAVAVA	AAAAAAAA.
			4.00

N9 41

Año_2012

Libro___47



ESCRITURA PUBLICA

DE:

		DE		
	CON	IPRAVENTA DE I	LHUEBLE	208-251
Appeal 11-1-100 man and a second a second and a second and a second and a second and a second an	AND THE PARTY OF T			
		DIORGAD NICOLAS P	A POR	Tray - Taran
12	19.000.00 9.101			
And the second s		A FAVO	R DE:	
	LA AL	ALDIA NUNICIE	PAL DE METAI	Pall
		ocutees = 2100 0 200 0		
MATRICULA	No. 20	01972 65- 00000	Asie.to.	. 1

ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO

Unis Alcides Calderón Morán

Costado Sur Iglesia Parroquial - Metapán

Tel. 2442-0167

Código Nº 4694

Annual Control of the Control of the



NUMERO CUARENTA Y UNO. COMPRAVENTA DE INMUEBLE. En la ciudad de Metapán, a las nueve horas del día dieciseis de abril del año dos mil doce. Ante mí, LUIS ALCIDES CALDERON MORAN, Notario, de este domicilio y del de Santa Ana; comparece el señor NICOLAS MAZARIEGO, de sesenta años de edad, agricultor, de este domicilio, a quien hoy conozco y lo identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero cero cero tres dos cero tres uno- uno, con tarjeta de identificación tributaria número cero dos cero sieteuno dos uno dos cinco uno- uno cero tres- uno; y ME DICE: Que por Matrícula número: DOS CERO UNO NUEVE SIETE DOS CINCO CINCO- CERO CERO CERO CERO, Asiento UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente; es dueño y esta en legítima posesión de un terreno rústico, situado en el lugar conocido como El Tamarindo, situado en Cantón San Jerónimo de esta Jurisdicción, de una extensión superficial de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, que especialmente MIDE y LINDA: AL NORTE: compuesto por siete tramos rectos, el uno del mojón uno al mojón dos con una distancia de quince punto sesenta y cuatro metros, con rumbo norte ochenta y un grados cincuenta y siete minutos veintinueve segundos este; el dos del mojón dos al mojón tres, con una distancia de nueve punto cincuenta y ún metros, con un rumbo norte ochenta y seis grados cuarenta y dos minutos treinta y cuatro segundos este; el tres del mojón tres al mojón cuatro con una distancia de trece punto cincuenta y ocho metros con un rumbo norte sesenta y siete grados diecinueve minutos cero un segundos este; el cuatro del mojón cuatro al mojón cinco con una distancia de cinco punto cuarenta y seis metros, con un rumbo norte sesenta grados cero seis minutos cuarenta y ocho segundos este; el cinco del mojón cinco al mojón seis con una distancia de nueve punto treinta y ocho metros con un rumbo norte sesenta y ún grados veinticinco minutos trece segundos este; el seis del mojón seis al mojón siete con una distancia de nueve punto cero seis metros, con un rumbo

201202022487

norte sesenta y tres grados veintiún minutos treinta y nueve segundos este; el siete del mojón siete al mojón ocho con una distancia de siete punto cero dos metros, con un rumbo norte treinta y siete grados cuarenta y siete minutos treinta y siete segundos este, lindando estos siete tramos con terreno del señor Anibal Vivar Urrutia; AL ORIENTE: compuesto por cinco tramos rectos, el uno del mojón ocho al mojón nueve con una distancia de veintiseis punto cuarenta y nueve metros con un rumbo sur treinta grados catorce minutos cuarenta y ún segundos este; el dos del mojón nueve al mojón diez con una distancia de treinta y dos punto once metros, con un rumbo sur cuarenta y dos grados veinticuatro minutos cero seis segundos oeste; el tres del mojón diez al mojón once con una distancia de cero punto treinta metros con un rumbo sur treinta y ún grados diecinueve minutos cincuenta y seis segundos oeste; el cuatro del mojón once al mojón doce con una distancia de treinta punto setenta y ún metros con un rumbo sur veinticinco grados veinte minutos cincuenta y cuatro segundos este; el cinco del mojón doce al mojón trece con una distancia de cuarenta y cinco punto diecisiete metros y un rumbo sur veinticinco grados veintítres minutos veintinueve segundos este, lindando estos cinco tramos con terreno del señor Anibal Vivar Urrutia; AL SUR: compuesto por tres tramos rectos, el uno del mojón trece al mojón catorce con una distancia de veintiuno punto treinta y dos metros, con un rumbo sur setenta y ún grados cero siete minutos once segundos oeste, el dos del mojón catorce al mojón quince con una distancia de once punto cincuenta y dos metros con un rumbo sur setenta y ún grados treinta y tres minutos cuarenta y tres segundos oeste, el tres del mojón quirice al mojón dieciseis con una distancia de seis punto diecisiete metros con un rumbo sur cincuenta y ocho grados cincuenta y seis minutos cincuenta y ún segundos oeste, lindando estos tres tramos con resto de terreno del señor Anibal Vivar Urrutia; AL PONIENTE: compuesto por cuatro tramos rectos, el uno del mojón dieciseis al mojón diecisiete con una distancia de sesenta y ocho punto cero un metros con un rumbo norte veintitrés grados



veintiseis minutos cuarenta y cinco segundos oeste; el dos del mojón diecisiete al mojón dieciocho con una distancia de doce punto sesenta y cuatro metros, con un rumbo norte veinte grados cincuenta y seis minutos cero ún segundos oeste; el tres del mojón dieciocho al mojón diecinueve con una distancia de doce punto setenta y ún metros con un rumbo norte veintiseis grados cincuenta y cuatro minutos veintun segundos oeste; el cuatro del mojón dieicunueve al mojón uno con una distancia de veintidos punto noventa y ocho metros, con un rumbo norte treinta y cinco grados cero cinco minutos cincuenta y cuatro segundos oeste, lindando estos cuatro tramos con Teresa de Jesús Urrutia Heredia, conocida por Teresa Urrutia, camino vecinal y callejón en medio. Que por el precio de DIECINUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que declara haber recibido a su entera satisfacción de parte de la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, vende libre de gravamen, el lote anteriormente descrito, transfiriéndole en consecuencia la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos, que sobre lo vendido le corresponde, de todo lo cual le hace entrega y tradición, quedando con todas las obligaciones que la ley impone a los vendedores. Presente el señor JOSE ATILIO GRANADOS, de cincuenta y ocho años de edad, comerciante, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero cero nueve ocho uno dos seis seis- seis; en su carácter de Alcalde Municipal en Funciones del Actual Concejo Municipal de Metapán, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete- cero uno cero seis uno uno- cero cero dos- cuatro; DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor JOSE ATILIO GRANADOS, por haber tenido a la vista: a) Certificación de su Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha tres de marzo del año dos mil nueve, en donde aparece que dicho señor resultó electo como primer regidor propietario del Concejo Municipal de esta Ciudad, para el periodo constitucional que inició el uno de mayo del año dos mil nueve y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil doce; b) Certificación del acuerdo número catorce, debidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal en Funciones, señor JOSE ATILIO GRANADOS y por la Secretaria Municipal, Licenciada Irma Evelyn Linares de Garcia, extendida el día veinte de marzo del presente año, en donde consta que en la página ciento dos del libro de actas municipales que la Alcaldía Municipal llevó en el presente año, se encuentra el acuerdo en donde se le concede Licencia sin goce de sueldo al señor Juan Umaña Samayoa, durante el período comprendido del uno al treinta de abril del corriente año, y nombrando al señor JOSE ATILIO GRANADOS, como Alcalde en funciones; c) Certificación del acuerdo número CINCO, debidamente firmado y sella do por el Alcalde Municipal en Funciones de esta ciudad, señor JOSE ATILIO GRANADOS, y por la Secretaria Municipal, Licenciada Irma Evelyn Linares de Garcia, extendida el día diez de abrill del presente año, en donde consta que en el libro de Actas Municipales que la Alcaldía Municipal lleva durante el presente año, se encuentra el acuerdo que autoriza al señor José Atilio Granados, para celebrar el presente contrato, a favor de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad; y ME DICE: Que acepta la venta y tradición que por medio de este instrumento se le hace a su representada, que se da por recibido en el carácter en que comparece del lote de terreno que se le vende y que se ha descrito y de todos los derechos que se le transfieren con la tradición. Los comparecientes me declaran que entre vendedor y la Municipalidad no puede haber parentesco alguno. El suscrito Notario hace constar: Que advertí al comprador sobre la obligación que tiene de presentar a la Delegación Fiscal respectiva la declaración de conformidad al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces, así como lo relativo a la que establece el Artículo Treinta y Nueve de la Ley de Notariado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que les hube integramente lo escrito en un solo acto no interrumpido, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. /// Nicolas Mazariego /// José Atilio Granados /// Luis Calderón M ///

RUBRICADAS.

PASO ANTE MI, del folio nùmero cincuenta y cuatro frente al folio número cincuenta y seis frente del libro nùmero CUARENTA Y SIETE DE MI PROTOCOLO, que vence el dìa veintisiete de enero del dos mil trece, y para ser entregado a la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, extiendo, firmo y sello el presente testimonio la ciudad de Metapàn, a los dieciseis días del mes de abril del año dos mil doce.



.

Centro Nacional de Registros (CNR)





RAZON Y CONSTANCIA DE INSCRIPCION COMPRAVENTA

Centro Nacional de Registros, Primera Sección de Occidente, el Registrador que suscribe, deja constancia que se ha inscrito a las 10:37:56 horas, del día Veintiseis de Octubre del año Dos Mil Doce , en el sistema de Folio Real Automatizado, en la(s) Matrícula(s) detallada(s) a continuación:

1 .- Matrícula 20197255-00000, con un área de 4,990.7500 metros cuadrados, ubicada en DESMEMBRACION DE PORCION AL RUMBO PONIENTE, EL TAMARINDO, correspondiente a la ubicación geográfica de SAN JERONIMO, METAPAN, SANTA ANA, en el asiento 7.

, del documento de COMPRAVENTA.

A Favor de:

1 .- ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN . con un porcentaje de 100% de derecho de PROPIEDAD.

El Instrumento que dió mérito a ésta inscripción fué presentado bajo el asiento de presentación N° 201202022487 a las 14:15:08 horas del día Veintitres de Octubre del año Dos Mil Doce . Santa Ana, Veintiseis de Octubre del año Dos Mil Doce .-

SANTA AND COLOR OF CO

Lic. Flor de María Polanco de Ortiz
REGISTRADOR AUXILIAR

.

		u 18	



Ulm Tremesmo núcitico, subicado en el Cantón San Jerónimo, de uma estremitim supperficial de 4,990.75 metros cuadrados, que especialimente midie y limba, AL NORTE: compuesto por siete trammos necitos, limba con Aníbal Vivar Urrutia, AL ORIENTE: compuesto por cinco tramos rectos, lindando con Aníbal Vivar Urrutia, AL SUR: compuesto por tres tramos rectos, lindando con Aníbal Vivar Urrutia, AL PONIOETNE: compuesto por cuatro tramos rectos, lindando con Teresa de Jesús Urrutia Heredia, camino vecinal y callejón de por medio, vendido por el Sr. Nicolás Mazariego, inscrito en el CNR, bajo el número 20197255-00000, por un valor de \$19,000.00



20197255-00000 Asiento 7

El Suscrito Registrador Auxiliar de la Unidad de la Primera Sección de Occidente de Santa Ana, HACE CONSTAR: Que se ha revisado el índice de propiedades de las oficinas del departamento de: SANTA ANA, y a favor de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN número de Identificación Tributaria: 0207-010611-002-4

Habiéndose encontrado el Inmueble descrito a continuación:

7.- Matrícula 20197255-00000, Dirección: DESMEMBRACION DE PORCION AL RUMBO PONIENTE, EL TAMARINDO, JURISDICCION DE METAPAN, SANTA ANA, con un área de: 4,990.7500 metros cuadrados, de Naturaleza Rural, ubicado en CANTON SAN JERONIMO, METAPAN, SANTA ANA, Folio Activo. De el cual, le corresponde el 100.00% de Derecho de Propiedad, Inscrito en el asiento 7.-